REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO VALLEDUPAR-CESAR
DE FAMILIA DE

REF: AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS
Radicado: No 2019- 00010

Valledupar, enero veinticinco (25) de dos mil diecinueve (2019).

La señora BELKYS MERCEDES CARRILLO MEJÍA, presentó demanda de Aumento de la Cuota Alimentaria, a favor de sus menores hijas ELAINE y MILAGROS BARRIOS CARRILLO, y en contra del señor JUAN DIEGO BARRIOS BAHAMON.

Revisada la demanda y sus anexos para efectos de su admisión observa el despacho que, la demandante no aportó el acta de conciliación prejudicial de Aumento de la cuota de alimentos que pretende en este proceso; toda vez que la aportada da cuenta de la citación que le hizo el padre de las menores a la demandante para conciliar revisión de la cuota a favor de las referidas menores BARRIOS CARRILLO.

En consecuencia se declara inadmisible la presente demanda a fin de que la parte demandante la subsane en el término de cinco (5) días so-pena de su rechazo.

Téngase a la madre de las menores señora BELKYS MERCEDES CARRILLO MEJÍA, como parte en este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ASO

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No_____de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

SERGIO CAMPO RAMOS
Secretario.